



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 junio de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Ineficacia Simple)
DEMANDANTE:	JOSÉ LEONIDAS CADAVID RUIZ
DEMANDADA:	COLPENSIONES PORVENIR S.A.
VINCULADO:	COLFONDOS S.A.
RADICADO:	050013105002 20220041800
ASUNTO:	ORDENA INTEGRAR

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte las siguientes actuaciones:

El 5 de septiembre de 2022 se presentó demanda (anexo 002).

El 4 de octubre de 2022 se admitió la demanda y se notificó a COLPENSIONES (anexo 004).

El 18 de octubre de 2022, PORVENIR S.A. dio respuesta a la demanda (anexo 009).

El 25 de octubre de 2022, COLPENSIONES dio respuesta a la demanda (anexo 011).

Que en auto del 14 de febrero de 2023 se fijó fecha de audiencia para el día 10 de octubre de 2023 a las 3:00pm. (anexo 012).

Del estudio del proceso, se advierte que según certificación de vinculaciones de ASOFONDOS visible en página 71 anexo 009, el actor estuvo afiliado a COLFONDOS. S.A., durante los siguientes periodos:

Hora de la consulta : 7:43:29 PM

Afiliado: CC 70556704 JOSE LEONIDAS CADAVID RUIZ [Ver detalle](#)

[Afiliado presenta vinculaciones eliminadas](#) [Afiliado presenta vinculaciones inválidas](#)

Vinculaciones para : CC 70556704							
Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de proceso	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
Vinculación inicial	1995-12-14	2011/03/09	HORIZONTE			1995-12-14	1999-03-31
Traslado de AFP	1999-02-08	2011/03/09	COLFONDOS HORIZONTE	COLPATRIA		1999-04-01	2001-12-31
Traslado de AFP	2001-11-30	2011/03/09	HORIZONTE	COLFONDOS		2002-01-01	2013-12-31
Cesión por fusión	2014-01-01	2013/12/28	PORVENIR	HORIZONTE		2014-01-01	

Por lo anterior se ordenará vincular a COLFONDOS S.A. con el fin de evitar una futura nulidad. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR a ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A., conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: CORRÁSELE TRASLADO de la demanda, por el término de DIEZ días (CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; Ley 2213 de 2022 arts. 6 y 8), para que si a bien lo tiene de contestación a la misma.

CUARTO: POR SECRETRÍA procédase a su notificación a la dirección de notificaciones judiciales: procesosjudiciales@colfondos.com.co

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d913157f9907ec8aa1bb277554cd104c95864c76acab26e85d4a29b75e150977**

Documento generado en 20/06/2023 01:26:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>